



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00156-00. TUTELA.- HENRY ALONSO BECERRA Vs. INPEC.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la parte accionada.

Cali, mayo 18 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 839

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Alléguese al presente proceso, memorial presentado por el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, mediante el cual anexa oficio de notificación al accionante mediante el cual se le notifica sobre los documentos enviados al Juzgado 8vo de EPMS, para el estudio de la redención de pena. Asimismo, se glosa informe de las diligencias adelantadas por la entidad accionada, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho.

Como quiera que se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia No, 074, se glosara el informe allegado y el oficio de notificación al accionante, para que obre y conste en el expediente.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

R E S U E L V E :



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00156-00. TUTELA.- HENRY ALONSO BECERRA Vs. INPEC.

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, memorial presentado por la parte accionada, anexando informe de cumplimiento de sentencia, y el oficio de notificación al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 079 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, mayo 19 de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67f78402a13cd945dace3a24b3ac4ade70254fb93f05e6e6995757508e039504

Documento generado en 18/05/2021 11:44:18 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00156-00. TUTELA.- HENRY ALONSO BECERRA Vs. INPEC.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>